



Sustanciación	Nº 368
Radicado	05266-31-03-003-2020-00174-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Oscar Antonio Ochoa Diez
Asunto	Decreta secuestro - comisiona para secuestro - oficia a EPS

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que Oscar Antonio Ochoa Diez tiene sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-51492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se decreta su secuestro.

En consecuencia, comisionará al Alcalde de Sabaneta - Antioquia, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestro, para llevar a efecto dicha diligencia.-

Se advierte que como en la anotación 9 del folio de matrícula inmobiliaria 001-51492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se constata que Oscar Antonio Ochoa Diez es titular de bienes proindiviso, en la diligencia de secuestro, por lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 595 del C. G. del Proceso, se debe proceder en los términos del numeral II del artículo 593 idem.

Como auxiliar de la justicia se designa a Gerenciar y Servir, quien se localiza en la Carrera 78 # 88 - 70, interior 201, Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371, email gerenciaryservir@gmail.com.

Se advierte a la parte ejecutante que al momento de presentar el despacho comisorio para el cumplimiento de la comisión, deberá anexar copia de la

escritura pública donde conste la ubicación y linderos de los bienes a secuestrar; también se aportará copia del certificado de tradición y libertad de cada inmueble con la constancia de inscripción del embargo.

Expidase el despacho comisorio.

De otro lado, se accede a la solicitud de oficiar a Sura E.P.S, para que certifique respecto de Oscar Antonio Ochoa Diez, cual es su dirección física, dirección electrónica, número telefónico donde se localiza, cual es el empleador que hace los aportes, dirección física y electrónica y cual es la base de salario de afiliación.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de oficio que comunica las medidas cautelares, se indica que estos se remitirán directamente a la entidad a la cual se dirigen.

NOTIFÍQUESE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dc147e9d3eac1b843ca31e7084146e377d5d712d7424ce19e6c4b0936546c1c
Documento generado en 19/07/2021 08:25:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>